

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES CARCELARIAS EN CHILE

INFORME DE OBSERVACIÓN C.P. DE VALPARAÍSO

REGIÓN DE VALPARAÍSO



ÍNDICE

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	2
2. CAPACIDAD Y POBLACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	3
3. FUNCIONARIOS/AS CIVILES Y UNIFORMADOS/AS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	4
4. INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	4
5. CELDAS DE AISLAMIENTO Y/O DE CASTIGO	8
6. RÉGIMEN INTERNO	10
7. COCINA Y ALIMENTACIÓN	10
8. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR: VISITAS, COMUNICACIONES Y BENEFICIOS DE SALIDA.....	12
9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: SANCIONES REGLAMENTARIAS, EXTR REGLAMENTARIAS, ALLANAMIENTOS Y TRASLADOS	13
10. FALLECIMIENTOS	14
11. DENUNCIAS, CAPACITACIONES Y TRATO RECIBIDO POR LA POBLACIÓN PENAL	14
12. ENFERMERÍA Y ATENCIÓN DE SALUD	15
13. PROGRAMAS DE REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN Y TRABAJO EN LA UNIDAD PENAL	16
14. PROGRAMAS EDUCACIONALES	18
15. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UNIDAD PENAL	19
16. EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE CULTO	19
17. REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES (R) Y NUEVAS RECOMENDACIONES.....	20

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 1 Individualización del recinto penitenciario			
Nombre del recinto		Complejo Penitenciario de Valparaíso	
Región		Valparaíso	
Comuna		Valparaíso	
Ubicación (urbano/rural)		Zona urbana	
Administración del establecimiento Penitenciario		Público o tradicional	
Tipo de población penal al que está destinado el establecimiento		Hombres adultos Mujeres adultas Sección juvenil hombres	
Nivel de seguridad del establecimiento penitenciario		Alta	
Sistema de transporte al establecimiento penitenciario		Transporte público y privado	
Fecha de observación		7 y 8 de agosto de 2019	
Hora de ingreso de los observadores a la unidad penal	09: 30 horas	Hora de salida de los observadores	13: 30 horas

1.1. Espacios observados

Se observaron los siguientes espacios:

Tabla N° 2 Sectorios observados
Módulo o celdas de aislamiento y módulo o celdas de castigo
Módulos o celdas de hombres condenados
Módulos o celdas de hombres imputados
Módulos o celdas de mujeres condenadas
Módulos o celdas de mujeres imputadas
Módulo o celdas de mujeres con hijos/as o embarazadas
Patios y gimnasio techado
Cocina para internos/as
Comedores módulos
Enfermería
Escuela
Dependencias para recibir visitas
Habitaciones exclusivas para visitas íntimas
Brigada especial contra incendios
Talleres de trabajo y Centro de Educación y Trabajo (CET)

El CP Valparaíso se divide en dos secciones: una para población masculina y otra para población femenina. Según se constata, la mayoría de los módulos se encuentran en malas condiciones de habitabilidad y con presencia de plagas como ratones, vinchucas y chinches.

También existen problemas de acceso a agua, debido a su ubicación y estructura, de manera que la población penal tiene agua disponible solo durante las horas de desencierro.

Por otra parte, el recinto no presenta vías de escape o de evacuación y tampoco hay conocimiento en la población penal sobre zonas de seguridad.

Durante el recorrido, se observó el módulo de Tratamiento de Adicciones que atiende a las personas de la sección masculina.

2. CAPACIDAD Y POBLACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 3 Cantidad de plazas y población penal presente el día de la observación		
Tipo de población	Plazas	Población penal
Hombres	no indica	2743
Mujeres	no indica	188
total	1986	2931

No se recopila información sobre la cantidad de plazas diferenciadas en la unidad penal, ni la calidad procesal de las personas privadas de libertad, sin embargo, se refiere que la cantidad total de plazas asciende a 1986 personas.

2.1. Grupos en Situación de Vulnerabilidad

En cuanto a personas en situación de vulnerabilidad, se informa que existen 38 hombres y cinco mujeres extranjeras/os. También habitan 14 hombres y tres mujeres pertenecientes a pueblos originarios. De acuerdo lo informado por Gendarmería, estas personas pertenecen al pueblo mapuche y los/as funcionarios/as señalan que se conoce esta información consultando directamente a los internos/as sobre su identificación.

Por otra parte, se expresa que 19 hombres son adultos mayores y nueve mujeres del mismo grupo etario. Además, habitan la unidad penal tres mujeres con hijos/as menores de dos años. No se recaba si también habitan mujeres embarazadas en el recinto.

3. FUNCIONARIOS/AS CIVILES Y UNIFORMADOS/AS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

En la unidad penal trabajan 416 funcionarios/as uniformados/as y 88 funcionarios/as civiles. No se recopila información sobre el sexo de estas personas.

4. INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Como se mencionó previamente, el CP de Valparaíso se compone de dos secciones: una para población femenina y otra para población masculina.

La sección femenina tiene cuatro módulos: uno para condenadas, otro para condenadas que *hacen conducta*, un módulo para imputadas y otro módulo perteneciente al programa Creciendo Juntos, donde habitan las mujeres embarazadas o con sus hijos/as menores de dos años.

Cada módulo tiene un patio al aire libre, comedor, una sala de clases y baños en el exterior.

La sección femenina además posee un economato y una cocina. Como espacios comunes a los módulos de la sección femenina, hay un patio que además se utiliza como sector de visitas y otro patio para realizar talleres.

En cuanto a la sección masculina, este se compone de 18 módulos. Al interior tienen patio, comedor y baños en el exterior. Como espacios comunes tienen dos patios cerrados, cancha, que a su vez se utiliza para visitas. También hay un economato.

En la sección masculina se ubican tres escuelas, un taller laboral, un módulo para Tratamiento de adicciones y dos enfermerías.

Existe, además, una enfermería para todo el penal. También existe un módulo destinado exclusivamente para castigo y aislamiento (Módulo N°112) y un módulo para población evangélica, APAC.

El sector de visitas íntimas está compuesto por 17 habitaciones.

4.1. Celdas y módulos

Las celdas de la unidad penal son colectivas y tienen un tamaño de tres por dos metros. En su interior tienen solo un inodoro por lo que durante las horas de encierro las personas deben tener botellas con agua para abastecerse.

En el recinto no hay una cama para cada persona en todas las celdas inspeccionadas. Se recibe información indicando que ha habido personas que duermen en el suelo, en baños, patios, pasillos u otros espacios, con colchones. En el recorrido no se aprecian camarotes inestables, improvisados, artesanales o hamacas en las celdas.

Según se constata, únicamente algunos de los colchones ubicados en las camas son ignífugos ya que, por ejemplo, en la sección femenina se ven colchones de espuma sin forro. Estos se encuentran en estado regular. Además, en todas las camas revisadas hay frazadas, mantas o cubrecamas, las que son proporcionadas por Gendarmería. Asimismo, en todas estas camas hay sábanas, las que son proporcionadas por las visitas del interno/a.

Se observa que algunas ventanas no tienen vidrios o material similar, puesto que están quebradas, o cubiertas con cartones o plásticos. Únicamente en algunas celdas hay circulación de aire fresco.

Por otra parte, se aprecia que en la totalidad de estos espacios observados hay conexiones eléctricas artesanales, cables colgantes u otras instalaciones peligrosas para la seguridad de la población penal. En algunos módulos hay muebles, estantes, repisas, para guardar las pertenencias personales de los habitantes tales como ropa u otras.

Hay hervidores artesanales en celdas de la sección masculina. En el módulo masculino se aprecian televisores, radios, revistas o diarios, no obstante, no se visualizan radio ni televisor en la sección femenina.

Con respecto a la higiene de estos sectores, se detectan hongos, signos de humedad, agua estancada, agua esparcida, suciedad, basura y se reciben testimonios de personas que muestran sus lesiones de sarna. Hay algunas plagas en ciertos sectores de la unidad penal, por ejemplo, se aprecian ratones, vinchucas y chinches. Según se indica, las personas privadas de libertad deben colocar botellas en las paredes y el suelo, para evitar que ratones salgan al exterior. En especial son malas las condiciones de higiene en los módulos 110 y 114 de la sección masculina y módulo 209 B condenadas, debido a que se presentan condiciones deplorables.

Con respecto a la higiene de la unidad penal en general, se observan signos de humedad, presencia de hongos, mal olor, agua acumulada, basura, papeles y ratones. Se recibe información que indica que las fumigaciones no funcionan. También hay mucha basura y agua acumulada en los suelos, lo que genera mal olor en los diferentes sectores del recinto.

Por otra parte, no hay calefacción funcionando y que cubra toda la unidad penal. El único sector con sistema de calefacción es el módulo de mujeres embarazadas y que habitan con sus hijos/as menores de dos años. El sistema de ese sector es a través de calefacción central por radiadores.

4.2. Servicios higiénicos y acceso a agua

Durante el recorrido en la unidad penal, se constata que hay acceso a agua potable directamente de la red para todas las personas durante el desencierro. Por su parte, durante las horas de encierro, no hay acceso a agua directamente de la red, por lo que quienes ocupan las celdas deben mantener botellas con agua al interior de las celdas para abastecerse. A modo de ejemplo, se reciben antecedentes señalando que los habitantes del Módulo 112, que funciona como espacio de castigo o aislamiento para la sección masculina, no tienen acceso a agua, por lo que deben beber desde la misma taza turca.

Se detecta que no todas las personas privadas de libertad tienen acceso a servicios higiénicos completo durante las horas de encierro, de manera libre y sin pedir autorización, ya que las personas en celdas de aislamiento y/o castigo solo acceden a taza turca. Tampoco hay acceso para toda la población penal a servicios higiénicos durante las horas de encierro libremente, ya que solo pueden acceder al inodoro que está al interior de la celda.

Según se constata en el recorrido, únicamente algunos inodoros, urinarios y/o tazas turcas de la unidad penal están funcionando y en buen estado, es decir, sin estar tapados, desbordados o rotos. Asimismo, solamente algunos lavatorios o lavamanos y algunas duchas de la unidad penal están funcionando y en buen estado (sin su difusor roto ni desagüe en mal estado).

Con respecto a la privacidad, se constata que está presente parcialmente ya que algunos inodoros o tazas turca la tienen, por medio de cortina, puerta, muralla u otro elemento divisor. En cambio, la totalidad de las duchas observadas tiene privacidad por medio de algún elemento.

En cuanto a la higiene, se observa que los baños no están limpios, puesto que presentan signos de humedad, mal olor, agua de alcantarillado y suciedad. Por ejemplo, se constata que en el módulo 114 (población masculina) y en el 209B (población femenina) los baños son repulsivos. Es reportado que Gendarmería no proporciona papel higiénico y jabón a las personas.

Se aprecia que el número de servicios higiénicos presentes en el recinto, como duchas y baños, no es suficiente para la cantidad de población de hombres ni de mujeres que lo habitan. El CP Valparaíso se aprecia con pocos baños y algunos dañados.

No hay un sistema de agua caliente en los baños de manera que toda la población penal tenga acceso a esta. Únicamente el Módulo Creciendo Juntos, donde habitan mujeres con sus hijos menores de dos años, tiene disponible un sistema de agua caliente.

A nivel general de la unidad penal, se registra que existe agua esparcida o acumulada en varios sectores de esta. También es relatado que Gendarmería no entrega útiles de limpieza para los espacios como celda o módulos tales como cloro, escoba, entre otros productos de limpieza.

4.3. Patios

Durante el recorrido se constata que solamente en algunos patios del recinto hay un techo parcial que permite evitar condiciones climáticas adversas. Se aprecia que tienen un piso pavimentado total o parcialmente.

Se recibe información indicando que no todas las personas privadas de libertad tienen acceso a patio al aire libre, debido a que las personas que habitan el Módulo N°112 de castigo o aislamiento no tienen acceso.

En los patios se presentan signos de humedad en paredes u otras superficies. Además, se evidencian hongos, agua acumulada, comida en descomposición, basura y papeles, lo que deja en evidencia malas condiciones de higiene y limpieza de estos sectores, a pesar que se indica que los mozos del módulo se dedican a realizar el aseo en estos sectores.

Se evidencia que no hay sillas y mesas suficientes en los patios para toda la población penal que lo ocupa, ni hay presencia de equipamiento deportivo como arcos de fútbol, básquetbol, mesas de tenis de mesa u otros implementos. Sin perjuicio de ello, existe un gimnasio que es ocupado habitualmente por la población penal.

4.4. Teléfonos públicos

En la unidad penal no hay teléfonos públicos. Por lo tanto, no se puede acceder libremente a comunicarse con el exterior, ya que hay que solicitar el procedimiento para el uso del teléfono de la unidad penal para estos efectos.

4.5. Comedores

Los comedores del recinto son espacios exclusivos para este uso y se ubican al interior de cada módulo. Estos, según se detecta, no se encuentran limpios.

Por otra parte, se constata que no toda la población penal tiene acceso a estos espacios, ya que, por ejemplo, las personas aisladas o castigadas no tienen acceso a espacios de comedor.

4.6. Economato

En el establecimiento penal existe un economato funcionado. Se informa desde la población penal consultada que los precios de los productos que se venden en el economato son superiores a los del exterior y que la variedad que se vende no es suficiente.

4.7. Cámaras

Existen cámaras de televigilancia que cubren espacios comunes del recinto, sin embargo, persisten zonas sin cobertura.

4.8. Módulos de mujeres embarazadas o con hijos/as

Como se indicó, existe un sector destinado al grupo de mujeres que están embarazadas y además a aquellas que viven con sus hijos/as al interior del establecimiento, este se denomina sección lactancia 209 A. En este sector habitan tanto mujeres condenadas como imputadas.

La celda que se observa tiene una mujer y un/a niño/a al interior. Esta celda tiene ventanas en buen estado, con iluminación natural y artificial en buenas condiciones. Además, hay instalaciones eléctricas en buen estado y que no representan peligro. Hay circulación de aire fresco, y no se aprecia humedad ni basura o comida en descomposición en este espacio. Este sector dispone de calefacción.

Se aprecia que hay una cama para cada persona, con colchones ignífugos en buen estado, mantas y sábanas. También hay camas para cada niños/a con colchón que no es ignífugos, con mantas y sabanas.

Se aprecian muebles para guardar las pertenencias de mujeres y niños/as, televisor, radio, libros y juguetes.

Hay un baño al interior de la celda con una ducha, un inodoro y lavamanos, en buen estado y funcionando. Hay una bañera en la celda disponible para los niños/as. Hay agua disponible las 24 horas, con agua caliente, accesible y el baño está en buenas condiciones de limpieza e higiene.

No hay teléfonos públicos y hay certificados de desinfecciones visibles. También hay una lavandería. Se indica que los niños van al jardín infantil al exterior. Hay un espacio para calentar comida de los niños/as. Los extintores y elementos de seguridad están en la guardia. Se aprecian red húmeda y seca, pero sin señales de ubicación

Esta sección tiene un patio que posee un techo que cubre totalmente el sector, además posee piso pavimentado. El patio no tiene equipamiento deportivo o recreativo y tiene suficientes mesas y sillas para todas las habitantes. Espe espacio no tiene disponible un teléfono público. No se aprecia suciedad ni basura en el patio. En este sector hay cámaras de televigilancia que cubren todo el espacio. Además, se aprecia la existencia de baños en el patio con dos lavamanos e igual número de duchas e indoleros.

5. CELDAS DE AISLAMIENTO Y/O DE CASTIGO

En el CP Valparaíso existen 14 celdas de castigo y 11 celdas de aislamiento en total.

5.1. Estructura y habitabilidad de las celdas de aislamiento y/o de castigo

Durante el recorrido se constata que en las celdas de castigo hay 47 hombres cumpliendo sanción, mientras que 36 hombres están aislados del resto de la población penal en celdas de aislamiento. Por otra parte, no hay presentes mujeres cumpliendo sanción en celdas de castigo ni aisladas en celdas de aislamiento el día de la observación.

Celdas de castigo

En las celdas de castigo inspeccionadas, las camas no tienen colchón ignífugo ni ropa de cama suficiente como sábanas y frazadas. Tampoco hay iluminación natural ni artificial suficiente en estas celdas.

En su interior se observan enchufes artesanales, cables colgando u otras instalaciones eléctricas peligrosas para las personas. Existen ventanas, pero estas no están en buen estado ya que no tienen vidrios o material similar (como policarbonato), o bien están rotos o cubiertos con cartones o plásticos.

Las celdas de castigo no están en buen estado en cuanto a higiene y limpieza en tanto se evidencia signos de humedad en paredes u otras superficies, además de insectos y plagas como chinches y vinchucas.

Además, no disponen de agua potable, hay suciedad, olor nauseabundo y falta de luz en estos espacios.

Según se informa, no hay acceso a agua potable directamente de la red o grifo sin pedir autorización para su uso. Tampoco hay acceso a servicios higiénicos en las celdas de castigo libremente ya que durante las horas de encierro solo tienen acceso a taza turca que está al interior de la celda, y en las horas de desencierro pueden usar duchas. Se permite ingresar artículos de aseo personal en las celdas de castigo, según se señala.

Celdas de aislamiento

En las camas de las celdas de aislamiento observadas, existen colchones ignífugos, pero no hay ropa de cama suficiente, como sábanas y frazadas. De igual forma, no hay iluminación natural y artificial suficiente.

En las celdas de aislamiento se aprecian enchufes artesanales, cables colgando y otras instalaciones eléctricas peligrosas para la población aislada. Se aprecian de ventanas, pero estas no están en buen estado puesto que no tienen vidrios o similar (como policarbonato), están rotos o cubiertas con cartones o plásticos.

Con respecto a la higiene y limpieza del lugar, no están en buen estado ya que se presentan signos de humedad en paredes u otras superficies, además de insectos o plagas como chinches y vinchucas.

No hay agua potable al interior de las celdas, hay suciedad, olor nauseabundo y falta de luz.

De acuerdo con los antecedentes recibidos, no hay acceso a agua potable directamente de la red o grifo y sin pedir autorización para su uso en estas celdas. Tampoco hay acceso a servicios higiénicos libremente, teniendo únicamente una taza turca al interior. Según se informa, pueden ingresar artículos de aseo personal a las celdas.

5.2. Uso y régimen de celdas de castigo y /o de aislamiento

Según se informa por funcionarios/as de la unidad penal, se ha utilizado la sanción de internación en celda solitaria el último año, y cuando se utiliza es por diez días como máximo. No obstante, se denuncia al momento de la observación que en estas celdas hay personas que llevan más de dos meses ya sea en aislamiento o en sanción.

Se señala que se usa la sanción de internación en celda solitaria cuando ha habido agresiones entre internos/as, agresiones de internos/as a funcionarios/as, porte de arma blanca y alteraciones del régimen interno.

Por otra parte, se recibe información indicando que no se utilizan esposas o grilletes durante la internación en estas celdas, pero que se aplica gas pimienta.

También se expresa que no se realiza un examen médico antes del ingreso en estas celdas y las personas entrevistadas indican que el examen médico consiste solo en observar, sin realizarles un examen en profundidad.

Las personas que se encuentran sancionadas tienen acceso diario a patio al aire libre durante dos horas. Por otra parte, quienes se encuentran en aislamiento no tienen acceso a patio.

De acuerdo con lo reportado por las personas consultadas, ni la/el jefe de unidad ni el personal de salud realizan una visita diaria a quienes se encuentran en estos espacios. Tampoco se informa la duración de la internación, pero se refiere que se expresan los motivos de esta.

Con respecto a la comunicación con el mundo exterior, se indica que las personas no pueden recibir visitas de familiares o cercanos, ni de abogadas/os o cónsules mientras están en estas celdas.

También se señala que las personas reciben alimentación al igual que el resto de la población penal, pero que no pueden asistir a la escuela mientras están en estos espacios.

Se realizan allanamientos en celdas de castigo y de aislamiento. Ambas celdas también se ocupan como celda de tránsito y como medida de seguridad, según se refiere.

6. RÉGIMEN INTERNO

En el establecimiento penitenciario la hora de desencierro, según se informa, es a las 8:45 horas y la de encierro a las 15:00 horas. No obstante, las personas aisladas y castigadas tienen horarios distintos. De acuerdo con la información recogida desde la población penal, estos horarios no se respetan.

Además, se separa a la población penal, femenina y masculina, según calidad procesal en las horas de encierro y desencierro. Sin embargo, no se separa a grupos vulnerables del resto de la población penal en horas de encierro ni de desencierro. Una situación particular es el caso de los internos que trabajan para el CET o en talleres laborales manifiestan que durante los fines de semanas deben compartir con los internos de su módulo los que a veces roban el dinero que reciben por sus labores, por lo que solicitan ser separados del resto de la población penal.

Por otra parte, se reporta que no existen protocolos de prevención de agresiones sexuales al interior de la unidad penal.

7. COCINA Y ALIMENTACIÓN

Según se aprecia a lo largo de la observación, existe una cocina para la población penal masculina y otro espacio distinto para la sección femenina donde reciben los alimentos para que estas los cocinen inmediatamente.

7.1. Cocina

Se constata que en la cocina donde se prepara la comida para la población penal masculina no hay circulación de aire fresco, aunque hay extractores de aire funcionando y refrigeradores en buen estado.

Durante la observación, se visualizan implementos para cocinar como ollas, sartenes, entre otros elementos. Además, se constata que los trabajadores de las cocinas utilizan, específicamente, delantal y malla para el pelo durante sus labores, sin usar otros implementos.

Se aprecia agua esparcida en el lugar. También se reciben testimonios de la existencia de ratones en la cocina. Hay certificación de desinfecciones visible.

En el lugar hay varias bodegas separadas para guardar alimentos, las que están al exterior de la cocina. Se aprecia bodega para frutas y verduras, bodega para alimentos no perecibles y otro sector para refrigeradores y congeladores.

7.2. Alimentación

La mayor parte de las personas consultadas evalúan como regular la calidad de la comida servida en la unidad penal, sin señalar motivos específicos. También es evaluada como insuficiente en cuanto a su cantidad y se manifiesta que la distribución no es equitativa entre las/os internas/os. Según se expresa por las personas de la población penal consultada, la comida al ser recibida está caliente, pero no está limpia.

Se señala desde funcionarios/as de Gendarmería que las personas privadas de libertad que lo requieran por motivos de salud, como diabéticos, hipertensos o con otras enfermedades, pueden recibir dietas especiales. Por otra parte, las personas que pertenecen a un pueblo indígena no pueden acceder a dietas especiales por esos motivos según se expresa.

Durante el recorrido, se constata que la población penal no recibe desde Gendarmería platos, bandejas ni cubiertos para comer, por lo que los/as internos/as deben obtenerlos por medio de sus visitas.

Con respecto a los horarios, se reporta que las personas privadas de libertad reciben desayuno a las 9:00 horas, almuerzo a las 11:30 y cena a las 13:00 horas. También se manifiesta que se entrega una colación a las 21 horas, pero otros refieren que no reciben colación. Por lo tanto, la cantidad de horas entre la última comida del día y la primera del día siguiente para algunos puede llegar a 20 horas.

8. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR: VISITAS, COMUNICACIONES Y BENEFICIOS DE SALIDA

8.1. Visitas

En el CP Valparaíso no existe un lugar exclusivo para recibir a las visitas, por lo que se utilizan los patios centrales y gimnasios, en el caso de la población penal masculina. En el lugar hay baños exclusivos para el uso de las visitas.

Por su parte, la sección femenina tiene un sector para recibir visitas en un patio que no tiene techo.

En estos lugares no hay calefacción ni una cantidad de sillas y mesas suficientes para las personas privadas de libertad y sus visitas.

El estado de higiene de los lugares destinados a recibir a visitas se califica como bueno, aunque se presentan signos de humedad.

Adicionalmente, se recibe información en el recorrido indicando que la población penal del recinto puede recibir visitas de familiares o de cercanos, además de abogadas/os y cónsules, si es el caso.

8.2. Revisión de visitas

Durante el recorrido en el CP Valparaíso no se recaba información relacionada con el modo de revisión de las visitas desde la perspectiva de Gendarmería.

Sin embargo, desde la población penal se indica que el trato de los funcionarios/as a las visitas durante el proceso de revisión es regular según algunos y según otros es malo, recopilándose información referente a que si bien se revisa por medios tecnológicos también se realizan desnudamientos parciales como condición de ingreso. Se comunica del mismo modo que se obliga a la realización de sentadillas a personas adultas durante la revisión y a las mujeres se les solicita el cambio de toallas sanitarias frente a funcionarias. Se señala así mismo que no se realizan desnudamientos a menores de edad, aunque se obliga el cambio de pañal.

Además, las personas de la población penal refieren que los/as gendarmes actúan arbitrariamente con algunas visitas. Por ejemplo, botan la comida que las visitas le llevan a los internos/as o no les permiten ingresar utensilios de aseos.

8.3. Programa y habitaciones para visitas íntimas

En la unidad penal, hay 17 habitaciones disponibles para uso exclusivo del programa de visitas íntimas. En estas dependencias hay privacidad debido a que cuentan con una puerta cerrada y están alejados de los lugares de tránsito. Estas habitaciones presentan signos de humedad.

Las instalaciones de visitas íntimas tienen baños de uso exclusivo, los cuales también presentan signos de humedad. Además, se constata que los lavamanos del sector no tienen acceso a agua. El estado de higiene de estos espacios se califica como regular.

De acuerdo a lo señalado por funcionarios/as se difunde información sobre el postulación y requisitos para acceder al programa de visitas íntimas entre las personas privadas de libertad. Los grupos de personas que pueden participar en el programa son hombres imputados y condenados, mujeres imputadas y condenadas, además de parejas del mismo sexo. No obstante, se reciben antecedentes que señalan que en el caso de los/as imputados/as, el ingreso al programa debe ser autorizado por el Juez de Garantía. Aquello demora el proceso, en tanto transcurre mucho tiempo desde la solicitud hasta que el tribunal resuelve.

Al momento de la visita, participan del programa de visitas íntimas 30 mujeres y 556 hombres, según se informa por Gendarmería del establecimiento penal.

8.4. Comunicación con el exterior

De acuerdo a lo que señalan en el recinto, las personas en celda de castigo y/o aislamiento no pueden comunicarse por vía telefónica con familiares o cercanos. Tampoco con abogada/o, ni con cónsul, si es el caso.

La misma situación ocurre con la población penal común puesto que en el CP de Valparaíso no posee teléfonos públicos para la población penal, por lo tanto, las personas privadas de libertad se comunican solo por medio de las visitas o por medio del teléfono de la unidad penal.

8.5. Beneficios intrapenitenciarios

No se recaba información sobre las postulaciones y otorgamientos a beneficios intrapenitenciarios en el CP Valparaíso debido a que las personas entrevistadas sobre la materia refieren que no disponían de esta información.

9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: SANCIONES REGLAMENTARIAS, EXTRA REGLAMENTARIAS, ALLANAMIENTOS Y TRASLADOS

9.1. Sanciones

Con respecto a las sanciones, se manifiesta desde Gendarmería que existe un procedimiento de aplicación de estas en la unidad penal, donde se escucha de forma privada a las personas privadas de libertad y existe una instancia de apelación al castigo asignado.

Se señala que, durante la aplicación de la sanción de internación en celdas solitaria, también se aplica suspensión de visitas o se traslada a otra unidad penal. Por lo anterior, se aprecia que se ejecutan dos sanciones conjuntamente por un mismo hecho.

Se recibe información indicando que se realiza la práctica de *pago al contado* en la unidad penal. Esta práctica consiste en golpes o imposición de ejercicios a internos a cambio de no dejar

consignada una falta disciplinaria. De acuerdo con lo relatado por la población penal, específicamente en el recinto se ejecutan golpes hacia los internos/as, se golpea con palos, se dan patadas, obliga a tomar la posición bote, además de exigir realizar ejercicios físicos y sentadillas.

9.2. Traslados

Se reciben antecedentes desde las personas privadas de libertad consultadas indicando que en esta unidad penal se utiliza el traslado como castigo y amenaza hacia los/as internos/as.

Se manifiesta desde Gendarmería del establecimiento que se informa a las personas los motivos por los que son trasladados a otras unidades penales. No obstante, se expresa que debido a que la Dirección Regional de Gendarmería determina dichos traslados, no tienen incidencia en considerar la cercanía geográfica con familiares o cercanos.

9.3. Allanamientos

Según se informa, en la unidad penal se realizan allanamientos. Se relata por la población penal consultada que durante estos procedimientos, los/as gendarmes efectúan golpes, profieren insultos y destruyen pertenencias de los internos. Además, se denuncia que se hace uso de gas pimienta, esposas o grilletes y se obliga a las personas privadas de libertad a desnudarse. También se realizan revisiones corporales intrusivas con sistema manual. En el caso de las mujeres, refieren que se les obliga a abrirse los labios vaginales, mientras que funcionarias, utilizando guantes, revisan su canal vaginal con los dedos.

10. FALLECIMIENTOS

Se informa desde el recinto penitenciario que, en los últimos 12 meses, tres hombres han fallecido por riñas y dos hombres han fallecido por enfermedades.

11. DENUNCIAS, CAPACITACIONES Y TRATO RECIBIDO POR LA POBLACIÓN PENAL

11.1. Denuncias

Se informa desde Gendarmería que existe un procedimiento de denuncias de la población penal hacia funcionarios/as por malos tratos y torturas. En este, se informa que se adoptan medidas para evitar represalias contra los/as denunciadores, no obstante, se indica que no se asegura su anonimato. También se indica que se pone en conocimiento del Ministerio Público estas denuncias.

Por otra parte, en el CP Valparaíso no hay un buzón de denuncias sellado con formularios para hacer denuncias ni para reclamos o peticiones.

En cuanto a los casos de corrupción al interior de la unidad penal, se señala que estos se investigan y los antecedentes se entregan al Ministerio Público.

Se señala que existe en la unidad penal un registro en el que quede constancia permanente de incidentes de uso de la fuerza con detalles sobre las circunstancias de cada caso. Además, se señala que se realizan investigaciones en casos de uso excesivo de la fuerza por parte de funcionarios/as y se remiten estos antecedentes al Ministerio Público.

11.2. Capacitaciones

Se comunica que se han realizado capacitaciones en materia de Derechos Humanos a personal uniformado y civil dentro de los últimos 12 meses. Sin embargo, la persona entrevistada no recuerda las temáticas específicas sobre las cuales se les ha capacitado.

Además, se señala que los funcionarios/as civiles y uniformados han recibido información y educación sobre la prohibición de la tortura.

11.3. Trato que recibe la población penal

De acuerdo a la información entregada por las personas privadas de libertad, estas califican como regular el trato que reciben desde el personal civil, aunque también se señala por algunas personas que no tienen contacto con estos/as funcionarios/as.

Respecto del trato que reciben desde el personal uniformado, lo califican como regular, en especial por el trato que se recibe en los allanamientos.

Por otra parte, se expresa que las/os internas/os pueden presentar peticiones y reclamos a la autoridad de la unidad penal, por escrito. Estos se reciben siete veces a la semana. Según se expresa, los plazos de respuesta a peticiones y reclamos en la unidad penal son de una semana aproximadamente.

12. ENFERMERÍA Y ATENCIÓN DE SALUD

En el establecimiento penal existen enfermería.

En cuanto a su estructura, esta cuenta con un box exclusivo para tratamiento y estabilización y otro distinto para atención de los/as pacientes. Además, se observa una zona limpia y una zona sucia, ambas están demarcadas y diferenciadas entre sí. Se informa y observa que algunos implementos están descompuestos o en malas condiciones.

Se constata que la circulación de aire es adecuada en este espacio. También tiene iluminación natural y artificial suficientes. Sin embargo, no hay un sistema de calefacción.

Según se expresa por las personas consultadas, la consulta médica no es privada entre el personal de salud y el paciente, ya que se encuentran gendarmes presentes durante ese proceso. Se señala en la enfermería que se informa a los/as pacientes de forma verbal y escrita sobre sus

enfermedades, tratamiento y atenciones realizadas, sin embargo, estos/as no pueden ver su propia ficha clínica.

En cuanto a la calidad de la atención de salud recibida, la población penal consultada la evalúa como mala. Esta calificación se debe a que se señalan que hay demora de meses para recibir atención y que, para atender a sus enfermedades, solo entregan paracetamol, ibuprofeno y diclofenaco. También indican que la atención es muy breve. En relación al trato que reciben desde el personal de la salud y la calidad de la atención de salud, las personas privadas de libertad la califican como mala.

Se refiere que existe coordinación de la enfermería con el sistema público de salud para atenciones y se relata que tiene resolución que les permite operar como servicio de atención primaria. Asimismo, se tiene un registro de vacunación de internos/as, según se informa y también, un protocolo de actuación frente a emergencias de salud. Al momento del ingreso a la unidad penal, se señala que se realiza una evaluación de salud física y mental de las personas.

Según lo informado, en la unidad penal los profesionales de la salud que se encuentran contratados son tres médicos/as generales, nueve paramédicos/as, un kinesiólogo/a, tres odontólogos/as, cuatro enfermeros/as y un tecnólogo/a médico. Se indica desde las personas consultadas que habría falta de personal y dificultad para obtener reemplazos.

Se recibe información indicando que hay una cantidad suficiente de medicamentos y que la variedad es adecuada para asistir las patologías de la población penal. También se indica que las mujeres privadas de libertad tienen acceso a anticonceptivos y a servicios de salud ginecológica. No obstante, se denuncia que se utilizan esposas o grilletes en traslados de mujeres embarazadas a los centros de salud.

De acuerdo con los antecedentes recibidos, hay pacientes portadores de Vih o sida en la unidad penal, y se refiere por Gendarmería que son examinados regularmente por un/a médico/a. Por otra parte, se expresa que existe atención de salud mental en la unidad para personas que las padecen. Se informa que los problemas que se presentan en los/as pacientes son trastorno de personalidad, depresión, farmacodependencia y esquizofrenia.

Se refiere que no hay posibilidades de prestaciones de salud adecuadas a la pertenencia de un interno/a a un pueblo originario.

13. PROGRAMAS DE REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN Y TRABAJO EN LA UNIDAD PENAL

13.1. Programas de inserción y rehabilitación de adicciones

En la unidad penal hay un Área Técnica, compuesta por una dupla psicosocial completa (psicólogo/a y asistente social). Ambos profesionales trabajan a jornada completa en el recinto.

De acuerdo con lo relatado, se difunde información sobre programas de inserción y beneficios intrapenitenciarios a través de cartillas y entrevistas con los internos/as.

Se señala que los programas de reinserción social existentes en la unidad son el Programa de reinserción a personas privadas de libertad (PPL), Programa de reinserción social en Módulos 109 y 113, Programa de Visitas Íntimas, Programa Creciendo Juntos, Fosis y Programa de Tratamiento de adicciones.

Por otro lado, se informa que existen programas de rehabilitación de consumo problemático de drogas o alcohol que se imparten en la unidad penal y profesionales especializados en tratamiento de este tipo de consumo.

13.2. Trabajo para la unidad penal

La oferta laboral disponible en el recinto penal corresponde, en específico, a trabajo en cocina de internos/as y en cocina de funcionarios/as, mantenimiento y mozos/as.

Según se refiere, los grupos que pueden acceder al trabajo que se ofrecen en la unidad penal son a mujeres imputadas y condenadas, además de hombres imputados y condenados.

13.3. Trabajo autogestionado

Se informa que las personas privadas de libertad pueden trabajar autogestionadamente en labores de artesanía.

En el recinto penal no existen talleres en donde las personas puedan realizar sus actividades de trabajo autogestionado. Según funcionarios/as de Gendarmería del recinto, estos/as trabajadores/as pueden ingresar materiales y herramientas de trabajo.

13.4. Trabajo en el CET o para empresas

En el CP Valparaíso, existe oferta de trabajo en CET o talleres vinculados a empresas en labores como soldadura, mueblería, armado de ventanas y obras civiles menores.

Los grupos de personas que pueden acceder a este tipo de trabajo son mujeres condenadas y hombres condenados.

13.5. Programas de capacitación

En la unidad penal hay programas de capacitación en oficios, a los que pueden acceder mujeres condenadas y hombres condenados. En los últimos 12 meses se ha capacitado en construcción y estructuras metálicas.

13.6. Condiciones laborales generales

Durante el recorrido, se recibe información indicando que se toman medidas de seguridad para el trabajo que ejercen las personas privadas de libertad. Asimismo, se informa a los/as trabajadores/as sobre pagos y descuentos.

Por otro lado, se recaban antecedentes sobre las remuneraciones (monto mensual bruto) que reciben los trabajadores de la población penal. En el establecimiento penitenciario, el maestro/a de cocina recibe \$56.000, mientras que los ayudantes de cocina no reciben remuneración. Con respecto a las jornadas de trabajo, se refiere que el Maestro/a de cocina trabaja siete días a la semana durante ocho horas diarias.

Se refiere que en algunos casos los trabajadores/as se desempeñan de lunes a lunes, desde el desencierro hasta el encierro.

13.7. Infraestructura de talleres laborales

En la unidad penal al momento de la observación hay tres talleres laborales, dos para la sección masculina y uno para la sección femenina. En estos sectores se realizan actividades de mueblería, metales y armado de ventanas. Estos talleres están en lugares cerrados y protegidos del clima.

13.8. Programas recreativos

Se recibe información que en el recinto penal se desarrollan talleres de deportes o recreativos. En específico se señala que se desarrollan talleres como monitor de artes y culturas, literatura, Hip-Hop, teatro y taller de cultura mapuche.

No obstante, se señala que la oferta de talleres recreativos para las mujeres privadas de libertad es muy escasa. Por ejemplo, las mujeres condenadas solo tienen taller de zumba, mientras que las imputadas no tienen ningún taller.

14. PROGRAMAS EDUCACIONALES

En el CP Valparaíso hay tres escuelas funcionando al momento de la observación. Estas son el Colegio Cardenal Oviedo, el Centro Educacional Horizonte y el Colegio Juan Luis Vives.

Los establecimientos son de administración municipal y de Gendarmería. Los recintos educacionales conjuntamente imparten los niveles de educación básica, media, técnico profesional.

De las tres escuelas, se inspecciona el Centro Educativo Horizonte. En este recinto se señala que las clases se imparten en las salas de clases y se constata que no hay sala de computación ni biblioteca funcionando. Se aprecia que las salas no tienen ventanas con vidrios en buen estado, ya que están cubiertas de plásticos o cartones. Tienen iluminación natural y artificial adecuada, sin calefacción en el lugar.

Se aprecia que los pisos, el techo y las paredes están en mal estado. Las mesas y sillas tampoco se encuentran en buenas condiciones. A nivel general, el estado de la infraestructura es regular ya que, por ejemplo, cae agua de tuberías.

De acuerdo con la información entregada por las autoridades del recinto educacional, estos consideran suficiente la cantidad de profesores para la cantidad de estudiantes como también creen suficiente la cantidad de cupos.

15. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UNIDAD PENAL

En términos de prevención de riesgos, se constata que no hay extintores con su carga vigente en los diferentes espacios de la unidad penal, de manera tal que abarquen todo el establecimiento. Sin embargo, existen extintores adecuados a los materiales de talleres y cocina. Se informa, además, que no se realizan capacitaciones a internas/os en el uso de extintores.

Desde la población penal se indica que no conocen las vías de evacuación ni dónde está ubicada la zona de seguridad.

Durante el recorrido se detecta que existe una red húmeda y una red seca habilitada en la unidad penal. Ambas tienen señaléticas de ubicación a lo largo del recinto. Por otra parte, hay escasas señaléticas de escape o evacuación en paredes, al igual que señalética de ubicación de extintores. Existe demarcación de zona de seguridad en cancha, patio o gimnasio.

Se comunica que no se despliegan las mangueras durante las horas de encierro de la población penal.

Además, se constata que no todos los pasillos de la unidad penal son de un ancho suficiente de manera que pueda pasar una silla de ruedas o camilla.

Dentro del recinto penal existe una Brigada especial contra incendios, la que está compuesta por funcionarios/as de Gendarmería. Se informa que existen protocolos de actuación para casos de catástrofe como incendios o terremotos y que se realizan simulacros en estos casos. Se reporta que en los últimos 12 meses se han realizado dos simulacros.

16. EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE CULTO

En la unidad penal no hay un espacio para el ejercicio de ceremonias religiosas, como iglesia o capilla, por lo que se utilizan los patios para estas actividades.

A pesar de lo anterior, es indicado que internas e internos pueden ejercer su culto religioso libremente. También se informa que se permite a internas e internos ejercer ceremonias propias de su etnia o comunidad indígena. En los últimos 12 meses, se han celebrado ceremonias de pueblos originarios como la ceremonia de We Tripantu.

17. REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES (R) Y NUEVAS RECOMENDACIONES

17.1. Recomendaciones a corto plazo

1. **(R)** Disminuir la cantidad de población penal en el establecimiento penal, el que en sus totales está muy por sobre su capacidad y de este modo disminuir el hacinamiento.
2. **(R)** Eliminar el uso de las celdas de castigo o aislamiento. El INDH insta en forma urgente a la eliminación de estas celdas y a dejar de utilizarlas. En el caso de persistir esta medida, debe ser usada con carácter excepcional y solo para las faltas más graves que pongan en riesgo la integridad personal o la vida de otras personas. Por otra parte, el uso prolongado de dicha medida debe evitarse con urgencia y en ninguna ocasión deberían utilizarse elementos coercitivos como gas.
3. **(R)** En caso de usarse las celdas de castigo, se debe considerar que su solo uso afecta la integridad física y psíquica de las personas privadas de libertad. Por lo tanto, debe verificarse su estado físico y psicológico previo a la aplicación de dicha sanción a fin de constatar que se encuentran en condiciones de soportarla, y de no ser así abstenerse de su aplicación. También se deben mejorar las condiciones de habitabilidad en cuanto a iluminación, ventilación, humedad, reemplazar vidrios faltantes, reparar instalaciones eléctricas y filtraciones de agua, además de disponer de acceso a lavamanos. Además, sólo se debe utilizar en su capacidad máxima, es decir, una persona por celda.
4. **(R)** También con respecto a las celdas de castigo o de aislamiento, se debe respetar la hora de descierro y realizarla en un lugar al aire libre, si las condiciones climáticas lo permiten. También es necesario cumplir con la obligación de visita diaria a internos e internas, por parte del personal médico y el jefe de la unidad. En ningún caso puede someterse al régimen de celda de castigo como medida de protección, de seguridad, o para personas que se encuentren en tránsito.
5. En el uso de celdas solitarias de castigo o aislamiento, conjuntamente, se debe proporcionar ropa de cama y vestimentas para el abrigo de los/as ocupantes. Es necesario informar el tiempo de duración de la sanción y no se debe restringir el derecho a recibir visitas de quienes habitan estas celdas. Es fundamental que se asegure el acceso a instalaciones sanitarias (inodoro o taza turca, lavatorio, ducha) las 24 horas del día y con ellos mejorar las condiciones de limpieza y salubridad. Finalmente, resulta necesario reconsiderar la pertinencia de los allanamientos a las celdas de castigo, considerando que se encuentran aislados/as de la población penal y que resulta poco probable que tengan elementos prohibidos en su poder.
6. **(R)** Mejorar las condiciones de habitabilidad de la unidad penal en general en cuanto a iluminación, ventilación, humedad, vidrios faltantes, instalaciones eléctricas, filtraciones de agua, duchas, inodoros y lavamanos en mal estado.
7. **(R)** Mejorar las condiciones de las celdas de las personas privadas de libertad. En específico las celdas de los módulos 112, 114 y 209 B. En estos espacios se necesita reparar aquellas ventanas sin vidrios, las instalaciones eléctricas fuera de servicio y las conexiones peligrosas y artesanales. Conjuntamente, se requiere implementar colchones ignífugos en todas las celdas de la unidad penal, de forma que se eliminen las colchonetas de espuma y/o materiales inflamables de la sección femenina, en específico. Asimismo, se debe mejorar la ventilación

8. **(R)** Garantizar el acceso a agua potable de forma permanente a las personas privadas de libertad las 24 horas del día. Especialmente a aquellas que se encuentran en las celdas de castigo.
9. Tomar medidas efectivas para desincentivar el uso de hervidores artesanales.
10. **(R)** Garantizar el acceso a instalaciones sanitarias de forma permanente a las personas privadas de libertad durante las 24 horas del día. Para ello se requiere eliminar las barreras físicas para el acceso a las instalaciones sanitarias y reparar las instalaciones sanitarias que están fuera de servicio.
11. **(R)** Garantizar la privacidad de la población penal al hacer uso de las instalaciones sanitarias como inodoro o taza turca.
12. Mejorar las condiciones de higiene y salubridad de las celdas, la cocina, comedores, los espacios comunes, pasillos, baños y los patios. En especial, se debe reparar las instalaciones sanitarias como duchas, lavatorios, urinarios, tazas turcas e inodoros. Además, se debe hacer mantención de alcantarillados y proveer suficientes útiles de aseo, en conjunto con asegurar la disponibilidad de papel higiénico y jabón.
13. **(R)** Realizar desinfecciones de plagas de forma periódica y que el registro sea visible, para eliminar ratones, chinches, vinchucas, entre otras que puedan estar presente.
14. **(R)** Disminuir con urgencia los días de trabajo de los internos e internas que trabajan para la unidad penal, ya que ponen en riesgo su integridad personal. El derecho al descanso diario y semanal es irrenunciable.
15. Garantizar el derecho a recibir visitas a todas las personas privadas de libertad, en especial a personas que están castigadas.
16. Facilitar la comunicación entre internos/as y sus familiares o cercano. En específico, a las personas que se encuentren en celdas de castigo, agilizando el contacto y permitiéndolo directamente vía telefónica.
17. Facilitar la comunicación de los internos/as con sus abogados/as y representantes diplomáticos. En específico, a las personas que se encuentren en las celdas de castigo, agilizando el contacto y permitiéndolo directamente vía telefónica.
18. **(R)** Establecer un canal de comunicación segura y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos a la autoridad del penal. Este canal debe contemplar medidas como disminuir los plazos de respuesta, aumentar la frecuencia de recepción de las peticiones de las personas privadas de libertad. Conjuntamente, se debe implementar formularios y un sistema de buzones a los que una sola una persona encargada pueda acceder a revisarlos, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
19. **(R)** Instruir al personal penitenciario que se detengan las sanciones extra reglamentarias o prácticas de *pago al contado*, a fin de que los castigos se limiten a aquellos establecidos en el Reglamento. De ninguna manera las sanciones deben ser golpes y/o ejercicios físicos forzosos.
20. Implementar más elementos en el sistema de prevención de riesgos de la unidad penal, como instalar extintores de incendio en un lugar accesible para internos/as y funcionarios/as de la unidad penal. Además, se requiere capacitar a internos/as en el uso y manejo de extintores, instalar extintores de incendios adecuados a los materiales existentes en los talleres de trabajo

(incluyendo *carretas*) y difundir vías de evacuación y zonas de seguridad en casos de siniestro entre las personas privadas de libertad. También debe contemplar la mejora de la señalética de los implementos de prevención de riesgos en casos de siniestro, tales como vías de escape o evacuación, zona segura, extintores y otros.

21. Permitir que los internos/as ingresen televisores, radios y otros electrodomésticos que les permitan mantenerse en contacto con el mundo exterior. En especial para la sección femenina que al momento de la observación no tiene dichos elementos.
22. Establecer que en el procedimiento para la aplicación de sanciones que se evite la imposición de dos sanciones por un mismo hecho, tales como la suspensión del derecho a visita durante el tiempo que una/un interna/o se encuentre en celda de castigo, o que se encuentre en celda de castigo y luego se le traslade de unidad penal.
23. Evitar traslados o reubicaciones arbitrarias dentro de la unidad penal y fundamentar las resoluciones que los ordenan, informando adecuadamente a los internos/as afectados.
24. **(R)** Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso se puede utilizar el traslado como sanción extra reglamentaria o como amenaza.
25. **(R)** Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros internos/as. El procedimiento debe asegurar el anonimato de la persona denunciante. Conjuntamente, es necesario implementar un sistema de buzones a los que una sola persona encargada pueda acceder, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
26. Los allanamientos deben respetar el principio de proporcionalidad, la integridad física y psíquica de las personas como también su privacidad. Por lo tanto, durante su realización se debe controlar que el uso de elementos coercitivos se ajuste a los protocolos existentes y se debe eliminar la práctica de desnudamientos y revisión corporal intrusiva durante su realización.
27. Las revisiones corporales deben realizarse únicamente por medios tecnológicos. En caso de revisiones intrusivas deben realizarse en servicios de salud previa autorización escrita de la persona afectada o en su defecto por el juez de garantía.
28. Respetar el horario de desencierro establecido en la unidad, el que no puede ser alterado arbitrariamente, garantizando el acceso a patio de personas aisladas.
29. **(R)** Mejorar la alimentación de los internos/as tanto en calidad como en cantidad de los alimentos, procurando que se proporcionen cubiertos y platos o bandejas para comer la comida que se les entrega. Se requiere que se verifique que la comida se encuentre en buen estado para ser consumida y al momento de repartirla. También se necesita disminuir las horas entre la última comida del día anterior proporcionada por la administración y la primera del día siguiente, ya que se constató que transcurren 20 horas.
30. El economato de la unidad penal debe tener precios similares a los del medio libre, sobre todo de artículos de primera necesidad. Por ello se necesita aumentar la variedad de productos vendidos y asegurar que los precios no se incrementen a medida que intervengan intermediarios/as antes de llegar al interno o interna.

31. Mejorar las instalaciones de la cocina de mujeres. En específico, se debe reparar o incorporar un sistema de refrigeración. También se necesita suministrar ropas de seguridad a los internos/as que trabajen en estas dependencias.
32. Se recomienda que Gendarmería suministre útiles de aseo de forma eficiente y oportuna para todas las celdas, además de que sean suficientes. También implementos mínimos como papel higiénico y jabón.
33. **(R)** Garantizar el acceso a salud de las personas privadas de libertad. Para ello es necesario adoptar las medidas necesarias para erradicar las enfermedades contagiosas como sarna, responder a las emergencias de salud en un tiempo adecuado y mejorar el trato de los funcionarios/as civiles hacia los internos/as. Adicionalmente, la consulta médica debe realizarse solo entre el personal de salud y el/la paciente, es decir, sin gendarmes presentes.
34. Cumplir con los derechos y deberes de los/as pacientes informándoles de manera verbal y escrita sobre sus enfermedades, tratamiento y atenciones realizadas en dependencias del penal y en el sistema público. Además, se sugiere facilitar el acceso a su ficha clínica cuando el interno/a lo requiera y fomentar el buen trato hacia los internos y las internas.

17.2. Recomendaciones a mediano plazo

35. **(R)** Garantizar el acceso a instalaciones sanitarias de forma permanente a las personas privadas de libertad durante las 24 horas del día. Esto es, en específico, incrementar el número de instalaciones sanitarias por interno/a.
36. **(R)** Garantizar el acceso a salud a las personas privadas de libertad asegurando la presencia de personal médico general y de las especialidades más necesitadas por la población penal. También es necesario incrementar el número de personal médico y mejorar calidad de la atención de salud.
37. **(R)** Capacitar al personal uniformado y civil en materia de derechos humanos, proveyendo educación e información completa sobre la prohibición de tortura. Además, se recomienda mejorar el trato entre los internos/as y el personal, de manera que se fomente una mejor convivencia en la unidad penal.
38. **(R)** Aumentar el uso de beneficios penitenciarios de salidas controladas. También se necesita informar y asesorar a la población penal sobre las postulaciones.
39. Implementar un sistema de calefacción central en el recinto penal.
40. **(R)** Implementar un sistema de agua caliente en el recinto penal.
41. Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de los internos/as a través de la segregación de los grupos en situación de vulnerabilidad. Se necesita adoptar medidas para disminuir el número de fallecimientos por riñas y suicidios en la unidad penal.
42. **(R)** Resguardar la integridad física y psíquica de las visitas, esto es habilitar un lugar exclusivo, seguro y adecuado para la realización de las visitas, incluyendo un baño para su propio uso.
43. **(R)** Hacer más dignas las condiciones de ingreso de visitas. Esto es mejorar el trato hacia estas, no realizar desnudamientos a personas adultas ni a menores de edad y privilegiar la revisión por

medios tecnológicos. Se recomienda no realizar cambio de toalla sanitaria a mujeres ni cambio de pañal a infantes.

44. Implementar equipamiento para actividades recreativas y deportivas de los internos e internas como arcos de fútbol, basquetbol, mesas de tenis de mesa, pelotas, entre otros artefactos. Se debe permitir que todas las personas privadas de libertad tengan acceso a ellas, en especial la sección femenina.
45. Habilitar un lugar adecuado para las personas en tránsito.
46. Habilitar una sala de computación para el programa de educación.
47. Implementar una biblioteca.
48. Habilitar teléfonos públicos en los espacios comunes, a los que puedan acceder los/as internos/as en horas de desencierro.
49. Acondicionar los espacios comunes para las horas de desencierro de los internos/as. Esto implica habilitar un techo en parte de todos los patios que permita evitar condiciones climáticas como lluvia o sol fuerte, tener sillas y mesas para todas los internos e internas en los patios y mejorar las condiciones de temperatura y humedad del patio de toda la unidad penal.
50. Promover una cultura respetuosa de los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación al interior de la unidad penal. Esto implica mejorar las relaciones entre internos y entre internas y mejorar las relaciones entre internos/as y funcionarios/as uniformados/as y civiles. También es necesario garantizar y respetar a los grupos en situación de vulnerabilidad en tanto sujetos y objeto de derechos.

17.3. Recomendaciones a largo plazo

51. **(R)** Garantizar el derecho al trabajo de las personas privadas de libertad. Esto implica aumentar el acceso a los programas de capacitación y trabajo, de forma que se contribuya en el proceso de reinserción de las internas e internos, sugiriendo que sea lo más inclusivo posible. También se necesita aumentar significativamente las ofertas de trabajo, la que debe ser diversa.
52. Aumentar significativamente los programas de reinserción. Esto quiere decir, aumentar el acceso a programas de rehabilitación de drogas, aumentar el número de profesionales del programa de la comunidad terapéutica-CTA, dependiente de SENDA. También es necesario incorporar a estos programas a mujeres.
53. Se sugiere la implementación de talleres referidos al desarrollo de actividades recreativas y de deportes. En especial para las mujeres imputadas.
54. **(R)** Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de los internos e internas a través de la implementación de cámaras de vigilancia en pasillos de módulo 114.
55. También se necesita aumentar el número de cámaras de vigilancia en puntos ciegos o conflictivos de la unidad penal y realizar acciones de prevención de todo delito sexual al interior de la unidad penal.

56. **(R)** Equiparar las condiciones carcelarias de la privación de libertad entre hombres y mujeres, en especial en cuanto a programas de reinserción, talleres, capacitación y educación, actividades deportivas y recreativas.